

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
**Comando de Bienestar**

---

---

**CAP - 02003**

**CARTILLA**

**BECA COMANDANTE EN  
JEFE DEL EJÉRCITO**

**2016**

---

---

(Texto de calificación Público)





EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
**Comando de Bienestar**

---

---

**CAP - 02003**

**CARTILLA**

**BECA COMANDANTE EN  
JEFE DEL EJÉRCITO**

**2016**

---

---

(Texto de calificación Público)



**Editor responsable**

División Doctrina

**Valenzuela Llanos 623, La Reina**

**(56-2) 2668 3189**

**Tercera edición**

2016

En la elaboración de este texto se utilizaron como fuentes de consulta el RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015 y la primera edición (año 2005) de la CARPRO N.º 057 Beca "Comandante en Jefe del Ejército".

Para proposiciones de corrección de este texto, envíe sus comentarios y opiniones conforme con el anexo 10 del RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015, directamente al Comando de Bienestar (COB) vía Internet al correo JZB.jeatura@ejercito.cl o por correo institucional Intranet al ZA126 del Subescalón de Servicio Social de la Jefatura de Zonas de Bienestar del COB.

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DE PERSONAL  
**Comando de Bienestar**

OBJ.: Aprueba la CAP - 02003, CARTILLA, "BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO", edición 2016.

REF.: RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015.

SANTIAGO, 02DIC2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 6415/ 1997 DEL COB**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 18948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. La Ley N.º 19880, que establece las "Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
4. El Decreto Supremo MDN.SSG.DEPTO.II/1 N.º 6030/41, de 23FEB2009.
5. El RAA - 03001, REGLAMENTO, "PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO", edición 2015.
6. La Resolución N.º 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, que fija disposiciones para el trámite de toma de razón.
7. Las potestades que me confiere el Decreto N.º 1340/128 de 08FEB2016, mediante el cual se me nombra Comandante de Bienestar del Ejército.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el COB es responsable de la aprobación de los textos doctrinarios, de funcionamiento de la institución de conformidad con lo dispuesto por el texto de Referencia.
2. La necesidad de contar con un texto doctrinario que unifique los criterios y procedimientos para postular y seleccionar a los alumnos, hijos del personal que cuenten con los requisitos para adjudicarse la beca “Comandante en Jefe del Ejército”.
3. Lo dispuesto por O/CDO CJE EMGE DOE II a (R) N.º 6030/893 del 09FEB2015, que establece la nueva estructura orgánica para el Comando de Bienestar, considerando la actualización de los textos doctrinarios de bienestar, incorporando los procedimientos que han sufrido modificaciones, como también el cumplimiento de las normas legales vigentes.
4. Las atribuciones que me confiere el RAA - 03001, REGLAMENTO, “PUBLICACIONES DOCTRINARIAS DEL EJÉRCITO”, edición 2015.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la CAP - 02003, CARTILLA, “BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO”, edición 2016.
2. Deróguese la CAP - 02003, CARTILLA, “BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO”, edición 2008, aprobada por O/Aprobación CA AE.JEF. ASIST.DAS (R) N.º 6415/90 de 06NOV2008 y toda disposición contraria a este texto doctrinario.
3. Conforme con sus contenidos, esta cartilla se calificará como público.
4. La DIVDOC procederá a difundirlo conforme con los procedimientos establecidos en el texto de “Referencia”.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

Fdo.) **CLAUDIO M. HERNÁNDEZ MUÑOZ**  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

## ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	07

### CAPÍTULO I

#### PROCEDIMIENTOS DE LA BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

1.1.	FINALIDAD DE LA BECA.....	1 - 1
1.2.	CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.....	1 - 1
1.3.	REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA.....	1 - 1
1.3.1.	DEL FUNCIONARIO.....	1 - 1
1.3.2.	DEL POSTULANTE.....	1 - 1
1.4.	DESCRIPCIÓN DE LA BECA.....	1 - 2
1.5.	FINANCIAMIENTO.....	1 - 2

### CAPÍTULO II

#### COMISIÓN BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

2.1.	MISIÓN.....	2 - 1
2.2.	ORGANIZACIÓN.....	2 - 1
2.3.	FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.....	2 - 2
2.3.1.	TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.....	2 - 2
2.3.2.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA POSTULAR A BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.....	2 - 2
2.4.	AUMENTO DEL MONTO DE LA BECA.....	2 - 3
2.5.	DIFUSIÓN DE LAS POSTULACIONES.....	2 - 3
2.6.	RENOVACIÓN DE LA BECA.....	2 - 4

### ANEXOS

1.	PAUTA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.....	3 - 1
----	---	-------

	Pág.
2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	3 - 7
3. INFORME SOCIAL BECA CJE.....	3 - 9

## **INTRODUCCIÓN**

Esta cartilla tiene como objetivo fundamental unificar criterios y dar a conocer al personal de la Institución, los procedimientos de la beca “Comandante en Jefe del Ejército”, de tal forma que el personal con hijos que estén cursando la enseñanza superior y posean los requisitos respectivos, materialicen oportunamente la postulación a este beneficio.

En este sentido, la cartilla destaca las disposiciones, normas y procedimientos que se dicten para el financiamiento de la beca “Comandante en Jefe del Ejército”.

Página intencionalmente en blanco.

## **CAPÍTULO I**

### **PROCEDIMIENTOS DE LA BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

#### **1.1. FINALIDAD DE LA BECA**

La beca CJE tiene la finalidad de otorgar un estímulo al personal de planta de la Institución, de óptimo desempeño profesional, en el financiamiento de los costos de los estudios superiores de sus hijos, particularmente, cuando estos son alumnos destacados, conjugando el aspecto social con el rendimiento académico.

#### **1.2. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

- Es una ayuda económica que corresponde a una cantidad de dinero que se determina anualmente por el escalón superior.
- Se otorga anualmente, a los beneficiados que han pasado por un proceso de selección que se lleva a efecto en el Comando de Bienestar del Ejército, (COB), durante el mes de mayo.
- Su administración está centralizada en el COB.

#### **1.3. REQUISITOS PARA POSTULAR A LA BECA**

##### **1.3.1. DEL FUNCIONARIO**

- Estar en servicio activo de la planta y no estar incluido en la lista anual de retiro.
- Contar a la fecha con, a lo menos, 10 años de servicios efectivos en la Institución.
- Estar clasificado en lista N.º 1 o 2, en los últimos 3 períodos de calificaciones.
- Podrá postular solamente 1 (un) hijo/a en cada proceso de selección.

##### **1.3.2. DEL POSTULANTE**

- Ser hijo soltero, reconocido legalmente por el funcionario.
- Hasta los 28 años de edad.

- No ejercer actividad remunerada.
- Ser alumno regular de una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado (no se considerarán centros de formación técnica ni la carrera de Bachillerato con 4 semestres de duración).
- Haber aprobado, como mínimo, el primer año de la carrera respectiva.
- Haber sido calificado durante el período académico anterior con nota promedio 5.00, como mínimo.

Estarán excluidos de esta beca los hijos del personal que sean beneficiarios de cualquier tipo de beca arancelaria que rebaje el costo de la carrera en un 50% a más.

#### **1.4. DESCRIPCIÓN DE LA BECA**

Esta beca será una ayuda económica, cuyo monto se determinará anualmente de acuerdo con los fondos otorgados por el Comandante en Jefe del Ejército, la que se cancelará de una sola vez con cheque nominativo u otro medio bancario a nombre de cada becario. Se seleccionarán para ello hasta los 50 mejores puntajes.

#### **1.5. FINANCIAMIENTO**

La Beca Comandante en Jefe del Ejército se financiará con fondos otorgados anualmente por la Institución, de acuerdo con la asignación de presupuesto por programa del COB.

El total de estos fondos se ingresará al ítem económico, denominado "Fondos Beca Comandante en Jefe del Ejército", en el Departamento de Finanzas del COB.

Atendiendo a la procedencia de estos fondos y a sus objetivos específicos que justifican el aporte del Comandante en Jefe del Ejército, estos solo podrán ser destinados para los fines que estipula, expresamente, la O/Cdo. CJE.CAAE. DAS. (R) N.º 1800723 del 30JUL93, no pudiendo ser traspasados a otros ítems.

## CAPÍTULO II

### COMISIÓN BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

#### 2.1. MISIÓN

- Recibir anualmente las postulaciones del personal interesado en optar a la beca.
- Analizar y evaluar las solicitudes, determinando al personal favorecido.
- Dirigir y controlar el correcto funcionamiento del proceso de selección de la beca Comandante en Jefe del Ejército.
- Llevar el archivo y registro de los antecedentes de postulación, manteniendo además una copia de los documentos contables.

#### 2.2. ORGANIZACIÓN

Los integrantes de la comisión de la beca CJE son:

- Presidente:
  - Comandante en Jefe del Ejército.
- Vicepresidente:
  - Comandante del COB.
- Miembros:
  - Director de Finanzas del Ejército.
  - Delegado del CJE.
  - Delegado del EMGE.
- Asesores:
  - Jefe del Servicio Social institucional.
  - Asistente Social encargado de Becas institucionales de la JZBs.
  - 4 (cuatro) Asistentes Sociales de la Guarnición de Santiago, designadas por el Cde. del COB.

- Jefe del Departamento de Finanzas de la JZBs.
- Asesor Jurídico de la JZBs.

### **2.3. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

#### **2.3.1. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

- El jefe del Subescalón Servicio Social (SESS) del COB, recibirá anualmente todas las postulaciones hasta el 30ABR, procediendo a revisar el cumplimiento de todos los requisitos y documentación exigida.
- El grupo asesor, a cargo de Becas institucionales de la JZBs, analizará las solicitudes, ordenándolas por puntaje, previa aplicación de la pauta de evaluación (Anexo 1), preparando el informe correspondiente para presentarlo a la sesión de la comisión hasta el 15MAY.
- El jefe del SESS del COB, analizará el informe elaborado por el grupo asesor, remitiendo las proposiciones pertinentes para la resolución del Comandante en Jefe del Ejército.
- El otorgamiento de la Beca en cuestión, se debe realizar a través de un acto administrativo, tal como lo dispone el Art. 3 de la Ley 19880 “las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de la potestad pública”.
- Aprobadas las proposiciones por el Comandante en Jefe del Ejército, el jefe del SESS del COB deberá elaborar la documentación para la difusión de los resultados del proceso hasta el 15 de Junio.
- La entrega simbólica de las becas se efectuará durante el mes de junio en una ceremonia presidida por el Comandante en Jefe del Ejército, con asistencia de los seleccionados y sus padres, la que será organizada anualmente por la JZBs del COB.

#### **2.3.2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA POSTULAR A LA BECA COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

Para postular a esta beca, el personal deberá dirigirse al asistente social de su unidad y tramitar la siguiente documentación:

- Oficio conductor del Cdte. de la unidad, dirigido a la JZBs del COB.
- Declaración jurada simple, en la que el funcionario deberá indicar todos los beneficios institucionales y extrainstitucionales percibidos por él y su hijo durante el año de la postulación, destinado al financiamiento de sus estudios superiores (Anexo 2).
- Informe social (Anexo 3).
- Minuta años de servicio.
- Hoja de calificación de los 3 últimos períodos.
- Matrícula del actual año académico.
- Comprobante del costo anual real de la carrera, con indicación del correspondiente monto mensual que cancela el alumno.
- Certificado de alumno regular.
- Fotocopia de la cédula de identidad del postulante.
- Concentración de notas del año anterior cursado. Para el caso de aquellas universidades o institutos que utilizan calificaciones expresadas del 1 al 100, o bien, en porcentajes, deberán anexar tablas de conversión a escalas del 1 al 7.
- Liquidación de remuneraciones de todos los integrantes del grupo familiar con actividad remunerada u otros documentos que representen ingresos (trabajador independiente, última declaración de impuesto a la renta).
- Antecedentes que acrediten compromisos fijos del presupuesto familiar, como los de salud de los integrantes del grupo familiar y los gastos por otros hermanos estudiantes, etc.
- Certificado médico cuando corresponda.

#### **2.4. AUMENTO DEL MONTO DE LA BECA**

Considerando el procedimiento y montos establecidos para otorgar esta beca y que los recursos para su financiamiento se invertirán en su totalidad, en cada proceso de selección una vez al año, no procederá trámite para el aumento de este beneficio durante el año académico en curso.

## **2.5. DIFUSIÓN DE LAS POSTULACIONES**

El resultado de las postulaciones será difundido e informado, conforme con lo siguiente:

### a. Difusión interior.

- Un ejemplar a la CJE (Depto. Comunicacional del Ejército).
- Un ejemplar al Cdte. de la unidad a la que pertenezca el funcionario.
- Un ejemplar al Depto. de Finanzas del COB, que materializará la cancelación del beneficio.
- Un ejemplar a la JZBs del COB (archivo).

### b. Difusión exterior.

- Boletín Informativo Institucional (listado).
- Oficios circulares.
- Otros medios.

## **2.6. RENOVACIÓN DE LA BECA**

Esta beca no es renovable, por lo que cada interesado(a) deberá postular anualmente.

**EJÉRCITO DE CHILE**  
**COMANDO GENERAL DE PERSONAL**  
**Comando de Bienestar**

**ANEXO 1**

**PAUTA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTES BECA**  
**COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO**

Los antecedentes de los postulantes a la beca se ponderarán de acuerdo con la siguiente diversificación de variables y escalas de puntaje:

**A. Antecedentes del funcionario.**

1.	Años de servicio	1 punto por cada año de servicio.
2.	Comisión de servicio al extranjero y/o Antártica.	Menos 10 puntos por comisión igual o superior a 06 meses de duración, efectuada el año anterior a la postulación o en el mismo período de esta.

**B. Grupo familiar.**

1.	Norma general: - Por cada integrante del grupo familiar: (quienes habiten bajo el mismo techo).	01 punto por cada año de servicio.
2.	Puntaje adicional: - Por cada integrante en enseñanza superior. - Por cada integrante en enseñanza media. - Por cada integrante en enseñanza básica. - Por cada integrante en enseñanza pre-básica. - Por cada integrante en educación especial.	10 puntos 05 puntos 03 puntos 02 puntos 05 puntos 00 puntos

**C. Situación económica.**

Ingreso per cápita, para el caso del funcionario se considerará el líquido de tesorería de la liquidación de remuneraciones, para los ingresos del extrasistema se tomará en cuenta el total de haberes menos descuentos legales y previsionales. Se sumarán el total de los ingresos mensuales dividido por el número de integrantes del núcleo familiar. Se asignará el puntaje de acuerdo al intervalo que corresponda, conforme con la siguiente tabla:

\$ 101.000 a \$ 200.000	100 puntos
\$ 201.000 a \$ 300.000	60 puntos
\$ 301.000 a \$ 400.000	40 puntos
\$ 401.000 a \$ 500.000	20 puntos
más de \$ 501.000	10 puntos

## D. Situación familiar.

1.	Propietario	Casa o depto cancelada	00 puntos
		Casa o depto. adquiriente	10 puntos
2.	Arrendatario	Casa o depto. sin ayuda de arriendo	10 puntos
		Casa o depto. con ayuda de arriendo	05 puntos
3.	Vivienda Fiscal	Usuario sin vivienda propia	05 puntos con ahorro para la vivienda
		Propietario	00 puntos
		Adquiriente (compra de vivienda nueva o usada por medio de crédito hipotecario u otro medio de pago).	05 puntos
4.	Usufructuario o vivienda cedida		00 puntos
5.	Allegado		15 puntos

## E. Antecedentes de salud del grupo familiar.

1. Por cada integrante del grupo familiar que presente problemas de salud grave, crónico o de largo tratamiento sin ayuda FASSE. 30 puntos.
2. Por cada integrante del grupo familiar que presente problemas de salud grave, crónico o de largo tratamiento con ayuda FASSE. 20 puntos.

## F. Antecedentes del postulante.

Se ponderarán los siguientes antecedentes del postulante:

1. Lugar de residencia del postulante durante el período académico.

Con los padres	00 puntos
Otros familiares	05 puntos

Residencia universitaria institucional	15 puntos
Pensión particular (no institucional)	20 puntos
Arriendo compartido	10 puntos
Arriendo individual	10 puntos

Se consideraran para efectos de puntaje, los alumnos que habiten en vivienda en proceso de adquisición por sus padres, como arriendo individual.

## 2. Curso.

- Por cada año académico aprobado : 10 puntos

## 3. Promedio de notas.

Considerando que el promedio exigido para postular a esta beca es de 5,50, por cada décima superior se otorgará un puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

NOTA	PUNTAJE
5,00 - 5,59	5 puntos
5,10 - 5,19	10 puntos
5,20 - 5,29	15 puntos
5,30 - 5,39	20 puntos
5,40 - 5,49	25 puntos
5,50 - 5,59	30 puntos
5,60 - 5,69	35 puntos
5,70 - 5,79	40 puntos
5,80 - 5,89	45 puntos
5,90 - 5,99	50 puntos
6,00 - 6,09	55 puntos
6,10 - 6,19	60 puntos
6,30 - 6,39	65 puntos
6,40 - 6,49	70 puntos
6,50 - 6,59	75 puntos
6,60 - 6,69	80 puntos
6,70 - 6,79	85 puntos
6,80 - 6,89	90 puntos
6,90 - 7,00	100 puntos

#### 4. Arancel mensual de la carrera.

Porcentaje del monto del arancel mensual del postulante, en relación con el ingreso familiar, conforme con la siguiente ponderación:

Porcentaje gastos alumno en relación con el ingreso	PUNTAJE
01 % a 05 %	10
06 % a 10 %	20
11 % a 15 %	30
16 % a 20 %	40
21 % a más	50

#### 5. Beca Universitaria.

Partiendo de un puntaje de 0 (cero) para los postulantes que no cuentan con beca universitaria, los que tienen el beneficio se les restará al puntaje total según el porcentaje que reciba de beca.

(Ej.: 45 % de beca (menos) - 45 puntos).

#### 6. Otros hermanos cursando estudios superiores

- En la misma ciudad de residencia de los padres, por cada uno: 30 puntos
- En otra ciudad, por cada uno: : 50 puntos

#### G. Situaciones especiales.

Se considerarán con 10 puntos cada una de las situaciones que destaque la asistente social en el informe respectivo, que constituyan factores que incidan en la condición socioeconómica del postulante o elementos que refuercen el merecimiento del beneficio. Se considerará entre otros:

- Postulante que proviene de familia disgregada.
- Postulante con hijos.
- Postulante cuya zona de origen sea de una zona extrema, considerando 1000 o más km de distancia desde su residencia de origen.
- Postulante en situación de discapacidad.

- Postulante que presente endeudamiento anterior por salud del alumno o integrante de la familia (acreditable).

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DE PERSONAL  
Comando de Bienestar

**ANEXO 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_  
Grado Nombre

Cédula de Identidad N.º \_\_\_\_\_, de dotación de \_\_\_\_\_  
Declaro bajo juramento financiero para  
el presente año los estudios de mi hijo(a) \_\_\_\_\_

en el año 20\_\_\_\_, con cargo a los siguientes beneficios:  
(indicar becas y/o créditos con monto y porcentaje)

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Realizada en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
Fecha

Para ser presentada como antecedente de postulación a beca Comandante  
en Jefe del Ejército.

\_\_\_\_\_  
Declarante

FIRMA ANTE MÍ

\_\_\_\_\_  
Asistente Social

Página intencionalmente en blanco.

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DE PERSONAL  
**Comando de Bienestar**

**ANEXO 3**

**INFORME SOCIAL BECA CJE**

FECHA \_\_\_\_\_

El Asistente Social que suscribe, previa investigación y verificación correspondiente, informa situación socioeconómica familiar actual del \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ dotación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien presenta la postulación de su hijo  
(a) \_\_\_\_\_ a la beca Comandante en  
Jefe del Ejército.

**I. ANTECEDENTES SOCIOECONÓMICOS DEL GRUPO FAMILIAR**

**1.1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO**

- NOMBRE :
- GRADO :
- UNIDAD :
- AÑOS DE SERVICIO :
- ESTADO CIVIL :
- CORREO ELECTRÓNICO :
- TELÉFONO DE CONTACTO :

- Indique si cumplió o se encuentra cumpliendo comisión en la Antártica o en el extranjero:

- Lugar :
- Fecha de inicio de la comisión :
- Fecha de término de la comisión :

**1.2. COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR**

- N.º de personas que integran el grupo familiar (que habitan bajo el mismo techo, incluido el funcionario):

- Grupo familiar:

NOMBRE	RELACIÓN	FECHA NACIMIENTO	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES

### 1.3. SITUACIÓN ECONÓMICA

- Presupuesto mensual:  
Corresponderá al "Líquido de Tesorería", indicado en la liquidación de remuneraciones del funcionario: \$ \_\_\_\_\_
- Otros ingresos del grupo familiar (remuneraciones cónyuge o pareja, renta, arrendamientos, otros. Indicar: \$ \_\_\_\_\_
- Total del presupuesto familiar : \$ \_\_\_\_\_
- Ingreso per cápita : \$ \_\_\_\_\_

### 1.4. SITUACIÓN HABITACIONAL (indicar todo lo que corresponda)

- Tenencia
- Usuario de viv. fiscal : propietario \_\_\_adquiriente\_\_\_no propietario \_\_\_
- Adquiriente : \_\_\_\_\_
- Propietario : \_\_\_\_\_
- Arrendatario : con ayuda : \_\_\_\_\_ sin ayuda : \_\_\_\_\_
- Cedida : \_\_\_\_\_
- Allegado : \_\_\_\_\_
- Otros antecedentes que crea necesario destacar sobre el aspecto habitacional

---



---



---

**1.5. ANTECEDENTES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR** (solo problemas relevantes con informe médico correspondiente)

NOMBRE	RELACIÓN	DIAGNÓSTICO	PERCIBE FASSE

**II. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

**1.1. INDIVIDUALIZACIÓN**

- NOMBRE : \_\_\_\_\_
- FECHA NACIMIENTO : \_\_\_\_\_
- RUN : \_\_\_\_\_
- ESTADO CIVIL : \_\_\_\_\_
- CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_
- TELÉFONO DE CONTACTO : \_\_\_\_\_
- INDIQUE DÓNDE RESIDE DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO :  
 Con los padres \_\_\_\_\_ Otros familiares o amigos \_\_\_\_\_  
 Pensión \_\_\_\_\_  
 Particular \_\_\_\_\_ Residencia universitaria institucional \_\_\_\_\_  
 Arriendo compartido : \_\_\_\_\_  
 Arriendo individual : \_\_\_\_\_  
 Otra situación (especificar) : \_\_\_\_\_

**1.2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS**

- UNIVERSIDAD O INSTITUTO : \_\_\_\_\_
- CARRERA : \_\_\_\_\_
- CURSO : \_\_\_\_\_
- DURACIÓN DE LA CARRERA : \_\_\_\_\_
- PROMEDIO NOTAS : \_\_\_\_\_  
 (Verificar el promedio de notas según suma total de las notas, dividido por la cantidad de ramos).

**1.3. COSTO DE LA CARRERA**

- VALOR ANUAL DE LA CARRERA : \_\_\_\_\_
- VALOR MATRÍCULA : \_\_\_\_\_
- ARANCEL MENSUAL QUE  
 CANCELA EL ALUMNO : \_\_\_\_\_

- CRÉDITO UNIVER. O CORFO : \_\_\_\_\_  
(SÍ – NO, indicar %)
- PERCIBE BECA U OTRO BENEFICIO : \_\_\_\_\_  
(Especificar % y características)

#### 1.4. RELACIÓN INGRESO/ARANCEL MENSUAL

Presupuesto familiar mensual	Monto arancel mensual	%

**1.5. EXPONER BREVEMENTE GASTOS:** de otro(s) hermanos(s) del postulante, que se encuentren cursando estudios superiores, indicando si estos estudian en ciudades distintas a la residencia de los padres.

---



---



---



---



---



---

**1.6. BENEFICIOS PERCIBIDOS:** por el postulante y/o funcionario para financiamiento de sus estudios durante el año anterior.

- Crédito universitario : \_\_\_\_\_
- Becas : \_\_\_\_\_
- Otros : \_\_\_\_\_

### III. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

**SITUACIÓN ACTUAL:** (breve síntesis de la situación, indicando factores negativos de la condición socioeconómica del postulante o elemento positivo que refuerce el merecimiento del postulante)

---



---



---



---



---



---

**IV. OPINIÓN DE LA ASISTENTE SOCIAL**

---

---

---

---

---

---

FIRMA ASISTENTE SOCIAL  
TIMBRE

Página intencionalmente en blanco.



